

---

## CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CALIBRACIÓN

### 1. DEFINICIONES: A los efectos del presente Contrato

- 1.1. GESA, con domicilio en Polígono Industrial Igeltzera, Nave D3 48610 Urduliz (Bizkaia).
- 1.2. CLIENTE: significa persona jurídica o física que encarga los trabajos a GESA
- 1.3. Las Partes: se refiere a GESA y el CLIENTE a los efectos de este Contrato
- 1.4. Oferta: es el documento enviado al CLIENTE con estas Condiciones Generales de Contratación, en la que se contemplan los detalles de la Calibración a prestar y RESULTADOS a entregar, así como las condiciones específicas del Contrato entre el CLIENTE y GESA y, en su caso, las Condiciones Particulares que se puedan pactar. La Oferta aceptada por el CLIENTE constituirá en Contrato entre el CLIENTE y GESA.
- 1.5. Contrato. Las presentes Condiciones Generales de Contratación forman parte del Contrato que rige las relaciones entre GESA y el CLIENTE derivadas del desarrollo de la Calibración, junto con las condiciones contenidas en la Oferta y las Condiciones Particulares que en su caso se emitan para completar o modificar las mismas. En caso de discrepancia entre las condiciones aquí expresadas o en las condiciones de la Oferta y las indicadas en las Condiciones Particulares, serán consideradas como válidas estas últimas.

### 2. OBJETO DEL CONTRATO

- 2.1. El objeto del Contrato es la realización por GESA de los trabajos consistentes en servicios de Calibración descritos en la Oferta de acuerdo con condiciones pactadas en el presente Contrato.

### 3. ACEPTACIÓN, FORMALIZACIÓN, ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN DEL CONTRATO

- 3.1. La Oferta aceptada constituirá el Contrato entre las Partes. La aceptación del presente Contrato se realiza mediante el consentimiento manifestado por el CLIENTE y GESA a través de la firma de la Oferta por representantes legales de ambas Partes.
- 3.2. El Contrato entrará en vigor a partir de la fecha de la aceptación por el CLIENTE de la presente OFERTA durante el periodo de validez de ésta.
- 3.3. La duración del Contrato coincidirá con la duración de la Calibración fijada en la OFERTA. No obstante, las cláusulas del presente Contrato que se pretendan expresa o implícitamente que sigan siendo de aplicación tras su terminación, se mantendrán en vigor y seguirán siendo vinculantes para ambas Partes.

### 4. INICIO Y DURACIÓN DE LA CALIBRACIÓN

- 4.1. La Calibración comenzará en la fecha fijada en la Oferta o en la fecha de formalización del Contrato. La duración coincidirá con los plazos previstos en la OFERTA.
- 4.2. Los plazos de realización y entrega de la Calibración pueden ser extendidos en los siguientes casos: (i) si se producen retrasos en las revisiones, validaciones, y recepciones de las tareas atribuibles al CLIENTE (ii) si se producen hechos de fuerza mayor (iii) si el CLIENTE no proporciona los medios humanos y materiales necesarios para el transporte, instalación, manipulación y operación de los equipos objeto de la Calibración.

### 5. MODIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES INICIALES DE LA CALIBRACIÓN

- 5.1. Una vez contratada la Calibración, las variaciones en los objetivos, o cualquier otro aspecto de los mismos que puedan afectar a su desarrollo en dedicación, plazos o coste de ejecución, requerirán la expresa conformidad del CLIENTE y de GESA por escrito. GESA se reserva, en este caso, el derecho a reconsiderar las condiciones de la Oferta originalmente aceptada.

### 6. RECEPCIÓN DE EQUIPOS PARA EL DESARROLLO DE LA CALIBRACIÓN

- 6.1. El horario de recepción de equipos necesarios para el desarrollo de la Calibración será el indicado en la Oferta.
- 6.2. Los equipos que deban ser analizados en la Calibración serán enviados al lugar y a la atención de la persona de contacto indicada en la OFERTA.
- 6.3. Salvo acuerdo previo, los equipos que deban ser analizados serán enviados a GESA por cuenta y riesgo del CLIENTE y deberán recibirse en las condiciones necesarias para la ejecución de la Calibración.

### 7. ENTREGA DE RESULTADOS

- 7.1. Los certificados de calibración serán firmados digitalmente y serán enviados a la dirección o direcciones que aparecen en la oferta vía email sin encriptar, a no ser que se indique lo contrario. Opcionalmente los resultados podrán ser enviados por otros medios, papel, ftp, aplicaciones web, etc

### 8. PRECIO Y FORMA DE PAGO

- 8.1. El coste del servicio de Calibración y la forma de pago serán las establecidas en la OFERTA.
- 8.2. Los gastos de envío o transporte y de retirada de las instalaciones de GESA de los equipos a calibrar serán por

---

cuenta del CLIENTE. El Cliente podrá contratar directamente los servicios de transporte. Opcionalmente, GESA podrá contratar estos servicios de transporte, repercutiéndolos en la OFERTA.

## **9. CONFIDENCIALIDAD**

- 9.1. GESA se compromete a mantener la confidencialidad de las Calibraciones realizados, así como de los resultados obtenidos en las Calibraciones y de la documentación técnica, económica y/o de cualquier otra clase de carácter confidencial entregada por el CLIENTE.
- 9.2. La información técnica, económica y/o de cualquier otra clase del CLIENTE a la que GESA tenga acceso por cualquier medio, y de manera directa o indirecta, con ocasión de la presentación de la Oferta, y en su caso, del desarrollo de las Calibraciones, tendrá carácter confidencial, no pudiendo en consecuencia ser utilizada más allá de lo estrictamente necesario para el análisis interno de valoración de la Oferta y, en su caso, del desarrollo posterior de las Calibraciones que acuerden las Partes, ni ser transmitida a terceros sin el previo consentimiento escrito del CLIENTE. Sólo tendrá acceso a la información confidencial el personal al que le sea necesario conocerla con objeto de desarrollar las Calibraciones.

## **10. PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL**

- 10.1. Como norma general, los resultados obtenidos en la Calibración corresponderán al CLIENTE, así como cualquier derecho de propiedad industrial o intelectual derivado de los mismos. Los resultados serán tratados por las Partes como confidenciales.
- 10.2. Los procesos, herramientas de trabajo y/o metodologías que utilice GESA para el desarrollo de la Calibración constituyen información confidencial y propiedad de GESA y forman parte de su conocimiento previo.

## **11. SEGUROS**

- 11.1. GESA cuenta con los seguros obligatorios para el desarrollo de la Calibración. GESA tiene en vigor una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubre los daños personales y materiales que pudieran ocasionarse durante la ejecución del presente Contrato al personal y bienes del CLIENTE y de cualquier tercero.

## **12. IDIOMA**

- 12.1. El idioma del presente Contrato es el español.
- 12.2. Salvo que en la Oferta se prevea algo distinto, la OFERTA incluye la redacción de un informe en español. La traducción de cualquier informe supondrá un coste adicional que tendrá que ser asumido por el CLIENTE.

## **13. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

- 13.1. En caso de que la contratación implique el acceso por GESA a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el CLIENTE, GESA tendrá consideración de encargado de tratamiento y cumplirá las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018
- 13.2. Específicamente, con respecto a los ficheros que contengan datos de carácter personal que sean utilizados por GESA o su personal con ocasión de la realización de la Calibración, GESA se compromete a:
  - 13.2.1. Tratar los datos personales respecto a los que efectúe el tratamiento automatizado y/o a los que tenga acceso con ocasión de la realización de la Calibración conforme a las instrucciones del CLIENTE.
  - 13.2.2. No aplicar tales datos ni utilizarlos con fines distintos al de la presentación de la Calibración.
  - 13.2.3. No comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a terceros excepto en la medida en que ello resulte necesario para la realización de la Calibración conforme a lo dispuesto en este Contrato.
- 13.3. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal serán destruidos o devueltos al CLIENTE.